Outlook

SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 6602-2023

Desde Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Fecha Vie 11/04/2025 15:00
Para fundacionmariapaz@gmail.com <fundacionmariapaz@gmail.com>
CC Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co>

Señor (a):
ROSALBA VEGA FLORIDO
Representante Legal
FUNDACIÓN MARÍA PAZ

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **6602-2023**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **15 de abril del año 2026**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

Finalmente, reiteramos la entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Outlook

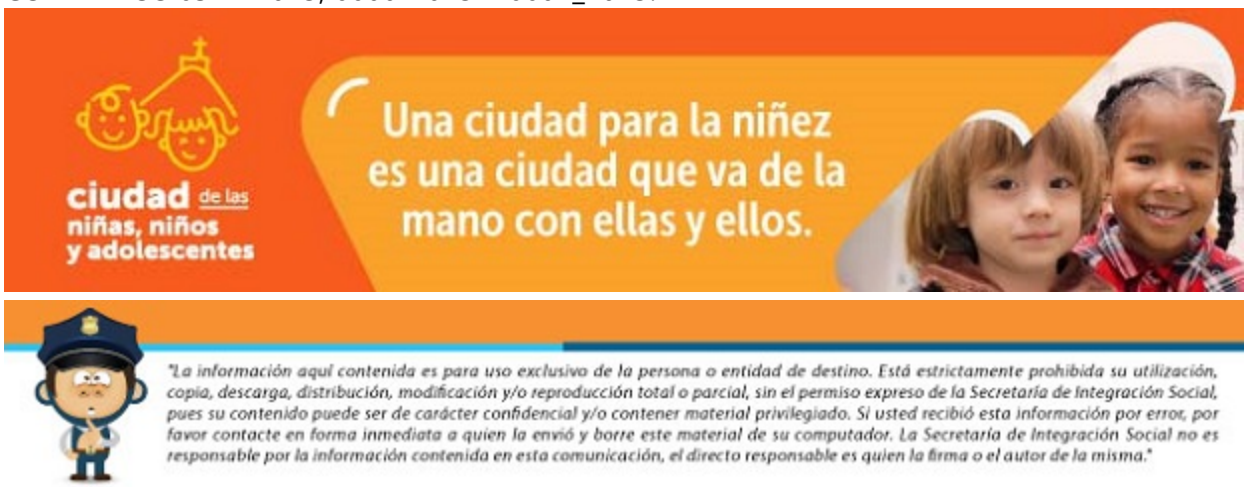
Fwd: SOLICITUD AMPLIACION MAPARA FUNDACION MARIA PAZ

Desde Fundacion Maria paz <fundacionmariapaz@gmail.com>
Fecha Vie 25/04/2025 12:48
Para Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co>

3 archivos adjuntos (276 KB)
AMPLIACION DE POLIZAS 6602-23.pdf; AMPLIACION DE POLIZAS 6600-23.pdf; AMPLIACION DE POLIZAS 6544-23.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Fundacion Maria paz** <fundacionmariapaz@gmail.com>
Date: lun, 21 abr 2025 a la(s) 5:32 p.m.
Subject: SOLICITUD AMPLIACION MAPARA FUNDACION MARIA PAZ
To: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

BUENAS TARDES POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO ADJUNTO CARTA DE SOLICITUD DE AMPARO CONVENIOS 6544-2023, 6600-2023 Y 6602_2023.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

FUNDACIÓN MARÍA PAZ

NIT 830.138.648-7

21 DE ABRIL DEL 2025

Señores:
Secretaria de integración social

Subdirector de abastecimiento
Ciudad

REF: SOLICITUD AMPLIACION VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMENTO DE GARANTIA UNICA

Cordial saludo

Me permito informar que en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION MARIA PAZ** identificada con **Nit: 830.138.648-7** manifiesto que **NO** me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de La Garantía Única, para efectos de liquidación del Convenio No. **6602 del 2023,** suscrito con La Secretaria Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho contrato las pólizas se encontraban con los tiempos establecidos.

Por otro lado **manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la LIQUIDACION** BILATERAL, lo anterior para dar trámite final a este contrato.

Agradecemos de antemano la atención y colaboración; quedamos atentos a su respuesta.
Cordialmente,

Rosalba Vega F.
ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

ROSALBA VEGA FLORIDO
CC 51.812.788 Bta
Representante Legal



Carrera 81 c # 1-03 sur TEL: 4816112- Cel.: 310-3048334
Bogotá D.C.-Colombia
Email: fundamariapaz2004@hotmail.com